

la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por el Ministro de Industria se extenderán a favor de los interesados los correspondientes nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Departamento. Hasta que estos nombramientos sean extendidos, los aprobados quedarán en expectativa de ingreso, sin derecho alguno hasta ser destinados.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Índice de materias

Medidas y aparatos

- a) Sistemas internacionales de unidades: C. G. S., Giorgi, Terrestre.—Sistemas de unidades electromagnéticas, electrostáticas, térmicas, luminicas, acústicas, radiactivas y de viscosidad. Definición de las unidades más frecuentes empleadas en la técnica.—Ecuivalencias.
- b) Técnicas utilizadas en la medida de longitudes, volúmenes, pesos, pesos específicos, presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos y vibraciones, viscosidad, pH, radiactividad, concentración de gases nocivos en locales industriales.
- c) Medidas magnéticas y eléctricas: Aparatos y conexiones para la realización de estas medidas.
- d) Ensayo de metales preciosos: Plata, oro y platino.
- e) Generadores de vapor: Sistemas, instalaciones automáticas.—Pruebas, ensayos y rendimientos.
- f) Motores térmicos.—Turbinas hidráulicas.—Motores eléctricos.—Su funcionamiento, regulación, ensayos y rendimiento.
- g) Vehículos automóviles: Motores y órganos esenciales del vehículo.—Funcionamiento.—Ensayo de frenado, alineación de ruedas y faros.—Potencia fiscal y potencia al freno.—Aparatos taxímetros.
- h) Generadores de energía eléctrica.—Regulación de las características de la energía producida.—Protección de generadores.—Ensayos y rendimiento.—Maniobras de acoplamiento y desenganche de generadores.—Centrales hidráulicas, térmicas y nucleares.
- i) Líneas eléctricas de transporte y distribución de energía.—Centros de transformación.—Instalaciones receptoras.—Protecciones y comprobaciones.
- j) Contadores eléctricos, de líquidos y de gases.—Verificación de los mismos.
- k) Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad.—Reconocimiento de estos elementos.
- l) Calor y frío industrial.—Acondicionamiento de aire.—Hornos eléctricos; clases.
- m) Soldadura; métodos.—Soldadura de acero; aceros soldables.—Electrodos.—Métodos para detectar defectos en soldaduras y materiales.
- n) Expropiaciones.—Replanteo y confrontación de concesiones industriales.

Estadística y legislación industrial

- a) Medidas reglamentarias de seguridad e higiene en las fábricas y talleres.—Ideas de las industrias incoherentes, insalubres y peligrosas.—Estatuto municipal en relación con la industria.
- b) Organización del Ministerio de Industria y sus dependencias en relación con la industria.—Procedimiento administrativo.—Tramitación.—Recursos.

c) Reglamentos y disposiciones oficiales referentes a metales preciosos, recipientes a presión, electricidad, gases y líquidos.—Código de la Circulación, verificación de taxímetros, pesas y medidas, instalaciones petrolíferas, nuevas industrias en cuanto se relaciona con la legislación industrial vigente y servicios encomendados a los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.—Propiedad industrial. Tarifas de servicios públicos.

d) Reglamentos orgánicos de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.—Funciones encomendadas al personal.—Servicios.

e) Elementos de estadística industrial.—Fichas de estadística.—Sistema de fichas perforadas.—La ficha.—Perforadora.—Clasificadora.—Tabuladora.—Perforadora de fichas resúmenes.—Maquinas auxiliares.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la composición del Tribunal y fecha de apertura de la oposición libre para cubrir plazas vacantes en el grupo general contable de este Organismo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de la oposición libre publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 24 de marzo de 1971, para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Contable de este Organismo, esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal calificador que ha de juzgar dicha oposición libre y estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Benayas y García de las Hijas, Secretario general del S. N. C.

Vocales:

Don Juan Angel Sevilla Lázeta, Subinspector general.
Don Jesús Viharejo Ramos, Jefe de la Sección Principal V.
Don Daniel Pastor Sella, Interventor Inspector de Hacienda en el S. N. C.

Don Juan Gómez Durán, Jefe de la Sección Central, que actuará también como Secretario.

Las pruebas se realizarán en los locales de la Dirección General del S. N. C., sitos en la calle de la Beneficencia, número 8, Madrid, a las cuatro y media de la tarde del día 8 de julio de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 5 de junio de 1971.—El Director general, José Luis Luqué Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general adjunto del S. N. C.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Zamora del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo.

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de Zamora, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes: Sueldo de 51.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad) de la cuantía que corresponda y complemento fijo de 20.000 pesetas anuales.